

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 021-2022**

Siendo las 10:00 horas del día 07 de abril de 2022, se reunieron de manera virtual mediante la Plataforma Institucional Zoom, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 021-2022 de fecha 07 de abril de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:



- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidenta Académica

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 003- 2022-UNCA-ST/RTP, por el cual el Presidente(e) de Secretaria Técnica de la UNCA, solicita pronunciamiento de manera urgente, respecto a lo señalado en el Escrito N° 003 de fecha 02 de diciembre de 2021.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **INFORME N° 003-2022-UNCA-ST/RTP**, el Presidente (e) de Secretaria Técnica de la UNCA, solicita pronunciamiento de manera urgente, respecto a lo señalado en el Escrito N° 003 de fecha 02 de diciembre de 2021.

El Presidente señala que, si bien es cierto de acuerdo a la normativa de la Ley N° 3057 y su Reglamento dispone que la designación de secretaria Técnica corresponde realizar al titular de la entidad; sin embargo cabe aclarar que la designación de los integrantes de secretaria técnica se realizó por la Comisión Organizadora de la UNCA, fue en razón que previamente debía dejarse sin efecto la R.C.O. N° 028-2021/CO-UNCA, de fecha 04 de febrero de 2021 y luego designarse a los nuevos integrantes de secretaria técnica; pues no correspondía que el titular de la entidad deje sin efecto la resolución emitida por el Superior Jerárquico que viene a ser la Comisión Organizadora de la UNCA. Asimismo se debe tener en consideración que el titular de la entidad forma parte de la Comisión Organizadora de la UNCA, por ende la designación de los integrantes de secretaria técnica se hizo por la máxima autoridad de la UNCA, cuya decisión puede ser no puede ser ratificado por el



autoridad inferior como es el titular de la entidad; no obstante de constancia en la presente sesión y que conste en acta que mi persona en mi condición de titular de la entidad CONVALIDO la designación de Secretaría Técnica efectuada mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021/CO-UNCA** de fecha 05 de Marzo del 2021, por lo que se debe AUTORIZAR a los integrantes de secretaría técnica designados mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021/CO-UNCA** de fecha 05 de Marzo del 2021, continúen con las labores y funciones que les corresponde de acuerdo a la Ley N° 3057 y su Reglamento; además de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y sus modificatorias.

Finalmente también se debe aclarar que en la resolución de Designación de los integrantes de Secretaría Técnica de la UNCA, no es necesario precisar sus funciones por cuanto estas se encuentran establecidas en la Ley 3057 y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y sus modificatorias.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Presidente (e) de Secretaría Técnica, mediante Informe N° 003-2022-UNCA-ST/RTP de fecha 04 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR Constancia en Acta, que el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA **CONVALIDA** la Designación de los miembros de Secretaría Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, realizado mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021/CO-UNCA** de fecha 05 de Marzo del 2021, conformado por los siguientes profesionales: Mg. Miriam Janet Torres Amado, Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro y Abg. Renán Tuesta Panduro.

SEGUNDO.- COMUNICAR a los miembros de Secretaría Técnica, lo acordado en la presente sesión.

2.- OFICIO N° 0141-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA y sus modificatorias.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **OFICIO N° 0141-VPA-UNCA-2022**, la Vicepresidenta Académica solicita aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA y sus modificatorias: Resolución de Comisión Organizadora N°038-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N°075-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N°0152-2020/CO-UNCA.



señala asimismo que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal cuenta con informe técnico favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

- El Presidente señala que, el presente Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal responde a una propuesta educativa acorde a las tendencias actuales y demandas sociales para hacer frente a las exigencias del mercado laboral en un mundo globalizado y cambiante, donde se aprecia un acelerado avance de la ciencia y la tecnología.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0141-VPA.UNCA-2022, de fecha 06 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA de fecha 18 de octubre de 2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2020/CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2020 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2020/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO: APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0141-VPA-UNCA-2022 de fecha 06 de abril de 2022.

3.- OFICIO N° 0142-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA y sus modificatorias.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **OFICIO N° 0141-VPA-UNCA-2022**, la Vicepresidenta Académica solicita aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA y sus modificatorias: Resolución de Comisión Organizadora N°038-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N°075-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N°0153-2020/CO-UNCA. señala asimismo que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico cuenta con informe técnico favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

- El Presidente señala que, el presente Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico responde a una propuesta educativa acorde a las



tendencias actuales y demandas sociales para hacer frente a las exigencias del mercado laboral en un mundo globalizado y cambiante, donde se aprecia un acelerado avance de la ciencia y la tecnología.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0142-VPA.UNCA-2022, de fecha 06 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA de fecha 18 de octubre de 2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2020/CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2020 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0154-2020/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO: APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0142-VPA-UNCA-2022 de fecha 06 de abril de 2022.

4.- OFICIO N° 0143-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la justificación de ausencia de la Mg. Janet Ñaña Soldevilla, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 0143-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la justificación de ausencia al Centro de Trabajo de la Mg. Janet Ñaña Soldevilla, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, durante los días 28 al 31 de marzo de 2021, debido a que la mencionada servidora se encontraba en la ciudad de Lima con motivo de Asistir a sus Estudios de Posgrado y es de conocimiento público el paro de Transportistas a nivel Nacional, lo que le impidió desarrollar sus labores de manera presencial durante los días 28 al 31 de marzo de 2022, sin embargo ha realizado trabajo de manera remoto durante estos días, lo que es respaldado por su Jefe inmediato la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0143-VPA-UNCA-2022.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Vicepresidenta Académica. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia a su centro de trabajo de la la Mg. Janet Ñaña Soldevilla, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, durante los días 28 al 31 de marzo de 2022, al haber realizado trabajo remoto por motivos de fuerza mayor debido al Paro Nacional de Transportistas.

DERIVAR a la Dirección General de Administración el Oficio N° 0143-VPA-UNCA-2022, emitido por la Vicepresidenta Académica, con la finalidad que ejecute a través de la Unidad de Recursos Humanos, la Justificación de inasistencia al centro de trabajo de manera presencial de la Mg. Janet Ñaña Soldevilla, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria durante los días 28 al 31 de marzo de 2022, al haber realizado trabajo remoto.

5.- OFICIO N° 054-2022-UNCA/OGC, mediante el cual el el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Manual de determinación de procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

- El Presidente señala que, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada con RSGP N° 006- 2018-PCM-SGP, indica en la Fase 1, indica que la determinación de procesos implica la identificación de los procesos institucionales y la caracterización de los elementos que lo conforman; por lo que la documentación generada en esta fase, si así lo considera, deben ser aprobados y difundidos por la máxima autoridad administrativa de la UNCA.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC, de fecha 06 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC de fecha 06 de abril de 2022.

6.- OFICIO N° 053-2022-UNCA/OGC, mediante el cual el el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Mapa de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0123-2021/CO-UNCA.



DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 053-2022-UNCA/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Mapa de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría; y, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0123-2021/CO-UNCA debido que dicho documento ha sido modificado en más de un 80% en su contenido.

- El Presidente señala que, en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, indica que el "Mapa de Procesos", con la conformidad del Equipo Encargado de la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, se consolida por el responsable de la materia de gestión por procesos en la UNCA, quien lo reviso y da su conformidad sobre los aspectos técnicos contenidos de la presente Norma Técnica previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la UNCA para su aprobación.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Oficio N° 053-2022-UNCA/OGC, de fecha 06 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0123-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021.

SEGUNDO: APROBAR el Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 053-2022-UNCA/OGC de fecha 06 de abril de 2022.

7.- INFORME LEGAL N° 027-2022-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre cambio de modalidad del Asistente de Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 027-2022-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre cambio de modalidad del Asistente de Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola de la UNCA.

- El Presidente señala que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en dicho informe, **RECOMIENDA** a la Comisión Organizadora de la UNCA, autoridad que viene estableciendo la modalidad de trabajo del personal docente y no docente de la UNCA, declare procedente la solicitud formulada por el Blgo Luis Villegas Sánchez, a través de la Carta N° 006-2022-UNCA-LAVS. Asimismo, debe autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, se tenga por justificado el cambio de modalidad de trabajo de presencial a remoto, realizado por el Biólogo Luis Villegas Sánchez durante los días 21/03/2022 al 25/03/2022, en virtud a la Carta N° 112-2022-UNCA de fecha 22 de marzo de 2022.



- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Biólogo Luis Villegas Sánchez, mediante Carta N° 006-2022-UNCA-LAVS-UNCA, de fecha 06 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia a su centro de trabajo del Biólogo Luis Villegas Sánchez durante los días 21 al 25 de marzo de 2022, al haber realizado trabajo remoto.

DERIVAR a la Dirección General de Administración el Informe Legal N° 027-2022-OAJ-UNCA/MJTA, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, con la finalidad que ejecute a través de la Unidad de Recursos Humanos, la Justificación de inasistencia al centro de trabajo de manera presencial del Biólogo Luis Villegas Sánchez durante los días 21 al 25 de marzo de 2022, al haber realizado trabajo remoto.

8.- OFICIO N° 0144-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA y sus modificatorias.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **OFICIO N° 0144-VPA-UNCA-2022**, la Vicepresidenta Académica solicita aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA y sus modificatorias: Resolución de Comisión Organizadora N°038-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N°075-2020/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N°0154-2020/CO-UNCA. señala asimismo que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía cuenta con Informe Técnico favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

- El Presidente señala que, el presente Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía responde a una propuesta educativa acorde a las tendencias actuales y demandas sociales para hacer frente a las exigencias del mercado laboral en un mundo globalizado y cambiante, donde se aprecia un acelerado avance de la ciencia y la tecnología.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0144-VPA.UNCA-2022, de fecha 06 de abril de 2022. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado



mediante Resolución Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA de fecha 18 de octubre de 2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2020/CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2020 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0154-2020/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO: APROBAR el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0144-VPA-UNCA-2022 de fecha 06 de abril de 2022.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILÉ ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN